



**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**Nº 031-2023-CCO-UNADQTC**

Cusco, 04 de octubre de 2023.

**VISTOS:**

El Memorándum N° 1306-2023-UNADQTC/PCO-VPA, el Informe Técnico N° 009-2023-UNADQTC/PCO/OGC, Informe N° 375-2023-UNADQTC/PCO-VPA, el Memorándum N° 1439-2023-UNADQTC/PCO, Informe Técnico N° 030-2023-UNADQTC/VPA-DO-ERC, el Informe Legal N° 340-2023-UNADQTC/AJ, el Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 39-2023-SO-CCO-UNADQTC, de Consejo de Comisión Organizadora, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU;

Que, mediante Informe N° 375-2023-UNADQTC/PCO-VPA, de fecha 26 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado eleva el Informe Técnico N° 009-2023-UNADQTC/PCO/OGC, de fecha 25 de setiembre de 2023, mediante el cual, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad Mg. Donato Mario Chilo Ccama recomienda la aprobación de la Estructura Curricular y Malla Curricular de la Escuela Profesional de Dibujo y Cerámica de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito de Cusco, concluyendo que de acuerdo a los principios de la educación universitaria, la estructura curricular y la malla curricular de la Escuela Profesional de Dibujo y Cerámica de la UNADQTC, se encuentra articulada con la practica educativa pedagógica, actuando como una pauta orientadora que no deja perder la esencia, enfocándose en un proceso educativo que llega a soluciones innovadoras;

Que, es preciso señalar que mediante Informe Técnico N° 030-2023-UNADQTC/VPA-DO-ERC, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Mg. Eustaquio Ramos Candia, Docente de la Escuela Profesional de Dibujo y Cerámica; Concluye; que se revisó y evaluó la Estructura Curricular y Malla Curricular de la Escuela Profesional de Dibujo y Cerámica de la UNADQTC, en el marco de la Ley N° 30220-Ley Universitaria y la pertinencia de la Escuela Profesional, cuya finalidad es expresar ideas, emociones y conceptos a través de medios visuales bidimensionales y tridimensionales. Estas formas de arte permiten a los artistas comunicarse con el espectador de manera únicas y poderosas, además de la



**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

N° 031-2023-CCO-UNADQTC

04-OCTUBRE-2023

expresión artística, el dibujo y la cerámica, también tienen propósitos culturales, históricos y sociales ya que pueden documentar momentos culturales y perspectivas, así como enriquecer la apreciación estética y el entendimiento de la humanidad. También pueden utilizarse con fines decorativos, educativos y terapéuticos, contribuyendo a la belleza la introspección y la conexión con la historia y la cultura;

Que, bajo Informe Legal N° 340-2023-UNADQTC/AJ, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Abog. Wilder León Quintano, Asesor Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite el presente informe de manera favorable para la aprobación vía acto resolutivo de la propuesta de Estructura y Malla Curricular de la Escuela Profesional de Dibujo y Cerámica de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito de Cusco;

Que, de acuerdo al Numeral 6.1.4, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por RVM N° 055-2022-MINEDU y 053-2023-MINEDU, son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) "Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad" y literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas"; asimismo, el literal d) del numeral 6.1.6 señala, que es función del Vicepresidente Académico, "Proponer lineamientos y directivas en el marco de su competencia funcional";

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 30220-Ley universitaria, señala que: "Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 39-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 03 de octubre de 2023, emite el siguiente ACUERDC: POR MAYORIA APROBAR LA PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR Y MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DIBUJO Y CERAMICA DE LA UNADQTC;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2021-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ESTRUCTURA CURRICULAR Y MALLA CURRICULAR** de la Escuela Profesional de Dibujo y Cerámica. Que consta de ocho (08) folios y forma parte de la presente Resolución.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



## CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 031-2023-CCO-UNADOTC

04-OCTUBRE-2023

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Vicepresidente Académico Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, disponga las acciones necesarias para la implementación y el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco [www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



*[Handwritten signature of Abog. Edgar Pinto Huancavilca]*

ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA  
SECRETARIO GENERAL



*[Handwritten signature of Mg. José Luis Fernández Salcedo]*

Mg. JOSE LUIS FERNÁNDEZ SALCEDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA